



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL
GASTO, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
(SEPRE)**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-Nº37-2025-DVGP-SEPRE

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025

Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025

Oficio Presidencia No. 1933/TSC/2025

Abogada

Lesly Sarahí Cerna

Secretaría de Estado

Secretaría de la Presidencia (SEPRE)

Su Despacho.

Distinguida Secretaria de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°37-2025-DVGP-SEPRE, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación, de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los

Oficio Presidencia No. 1933/TSC/2025

siguientes ejercicios fiscales, el señalamiento emitido en la recomendación; este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 14 de octubre de 2025

Oficio No.563-2025-SG-TSC

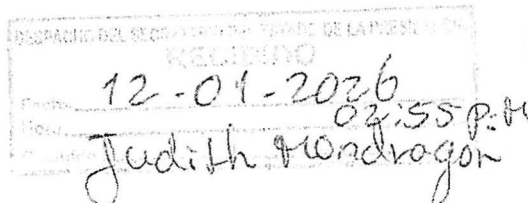
Abogada
Lesly Sarahí Cerna
Secretaria de Estado
Secretaria de Presidencia (SEPRE)
Su despacho

Señora Secretaria de Estado:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°37-2025-DVGP-SEPRE**, practicada a la Secretaria de Presidencia (SEPRE), por el Periodo Fiscal 2024.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ
SECRETARIA GENERAL





000004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	10
CAPÍTULO III.....	14
CONCLUSIONES.....	14
CAPÍTULO IV	15
RECOMENDACIONES	15



000005



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Estado de la Presidencia (SEPRE), en términos de la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Estado de la Presidencia; es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



000006



D. METODOLOGÍA

La Evaluación de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 de la Secretaría de Estado de la Presidencia, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se revisaron en forma total los medios de verificación que sustentan los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y de la Ejecución Presupuestaria. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



000007



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En el Decreto Legislativo N°266-2013, se le atribuye a la Secretaría de Estado de la Presidencia (SEPRE), lo concerniente a la secretaría general de la Presidencia de la República; la dirección superior del servicio civil; el enlace con los partidos políticos en su relación con el Gobierno, la coordinación con los poderes e instituciones del Estado. La coordinación presidencial de las comunicaciones estratégicas adscritas a la Presidencia de la República, la cual incluye los servicios de información y prensa del gobierno; la Secretaría del Gabinete de Secretarios de Estado; los servicios generales y la administración de la Presidencia de la República; el protocolo, ceremonial, agenda y avanzada del Presidente de la República.

Mediante Decreto Legislativo No.49-2021 Artículo No.7 se crea la Dirección Nacional de Emergencia 911, con independencia funcional, técnica y administrativa propia; adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; y cuyas funciones se resumen en la aprobación de las políticas, el o los reglamentos de organización y competencias y el de operación interna del Sistema Nacional de Emergencias (SNE-911), así como establecer las áreas de cobertura y los protocolos de comunicación, de coordinación y trabajo con las instituciones integrantes del SNE-911 para controlar la calidad de este servicio público.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual de la SEPRE, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), donde se evidenció lo siguiente:

- Definió su “Misión”, en función de garantizar la gestión integral del talento humano de la administración pública bajo el régimen de servicio civil; mediante procesos expeditos y transparentes que conlleven a la modernización del Estado para proporcionar un servicio de calidad en favor de los derechos de la ciudadanía.
- Se definieron tres (3) objetivos estratégicos orientados a:
 - Garantizar la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su reglamento, así como otras leyes relacionadas para una gestión eficiente de la administración de los servidores públicos y calidad en las instituciones del Estado.
 - Incrementar las atenciones de las emergencias recibidas, así como la protección de la vida y bienes materiales.



000008



- Mejorar la cultura de denuncia en la población con el uso correcto de la línea de emergencia 911.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - Con el **Plan de Visión de País al 2038**, en los objetivos siguientes:
 - Objetivo N°2: *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”*, en la Meta 2.2: *“Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel por debajo del promedio internacional”*.
 - Objetivo N°4: *“Un Estado moderno; transparente; responsable; eficiente y competitivo”*, en la Meta 4.3: *“Llegar a una proporción de 90% de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil”*.
 - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, en los siguientes Ejes:
 - Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el Objetivo N°17: *“Reconstruir la institucionalidad para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción público-privada”*.
 - Seguridad Ciudadana, en el Objetivo N°17: *“Instaurar un modelo de seguridad ciudadana y policía comunitaria enfocado en la promoción de la prevención, rehabilitación y reinserción social”*.
 - Con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS 16 *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”*; en las Metas: 16.1 *“Reducir las tasas de mortalidad por violencia”* y 16.6 *“Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”*.
- La estructura del POA se estableció mediante (2) programas, en donde definieron siete (7) productos finales que representan la regulación de la gestión del talento humano de la administración pública, y servicios de atención de emergencias para la protección de la vida y bienes materiales de la población en general; por lo anterior y para efectos e interés del alcance del presente informe, se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta el grado de ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2024:



000009



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2024			
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA (SEPRE)			
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	Cantidad de Productos Finales Considerados para Evaluación ¹	% Ejecución de los Productos Finales
Regulación del Empleo de la Administración Pública.	1	0	N/D
Atención de Emergencias.	6	6	83%
TOTALES	7	6	-
Promedio General de Ejecución del POA			83%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte de Información Física por Período SIAFI-GES.

¹ Un (1) producto final no fue considerado para la determinación del grado de cumplimiento de la planificación operativa anual, en vista que; el seguimiento al cumplimiento de éste producto pasó a cargo de una nueva institución desconcentrada, la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), quien asumió todo desempeño en la ejecución presupuestaria y de metas.

N/D: No Determinado.

Los resultados programados por la SEPRE, alcanzaron una ejecución de 83%; sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

PROGRAMA DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Estaba orientado a regular las relaciones entre los servidores públicos y el Estado, en aquellas instituciones que se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil, y era ejecutado por medio de la Dirección General de Servicio Civil, no obstante, con base al Decreto Ejecutivo PCM 39-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, se suprime la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), y se crea la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), como un ente desconcentrado de la SEPRE, con independencia funcional, técnica, administrativa, y con personería jurídica propia; quien es la responsable del cumplimiento de este Programa y su producto.

Por esta situación, inicialmente se formuló un único producto final, de **regular la administración de personal en 46 Instituciones adscritas bajo el Régimen de Servicio Civil**, sin embargo, dado el cambio de ejecutor del mismo, este producto y el Programa como tal, no fue considerado para la determinación del grado de ejecución de la planificación operativa anual. No obstante, las estructuras que quedaron de la SEPRE, realizaron acciones como las siguientes:

- Seguimiento de los POAS internos, por área, los cuales son diseñados y monitoreados por la UPEG de forma trimestral.
- Para el año 2023 se contó con la incorporación del DNE-911 como una institución adscrita que reportaría a la Secretaría de la Presidencia, a los cuales se les monitoreo trimestralmente las metas fijadas en el POA y se les evaluó en plataformas como SIAFI-GES y SIGPRET.
- Se trabajó en el diseño del Programa 12 y de su POA, este es un programa nuevo que da a conocer las actividades productivas de la Secretaría con una cadena de valor público que se



000010



divide en una rama de Gobernabilidad y la otra en Atención a Sociedad Civil, por lo que; para 2025 la SEPRE cuenta con un nuevo programa.

- Diseño, elaboración y actualización del Plan Estratégico Institucional, en este se conceptualizan los componentes y las cadenas de valor que dan vida al Programa 12.
- Elaboración de varios informes como ser: Informe trimestral de ejecución física-financiera (SEFIN), Informe trimestral SEMUJER (Género), Informes al TSC respondiendo solicitudes incluyendo el de Rendición de Cuentas.

PROGRAMA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 911. Está orientado a proporcionar una respuesta inmediata, oportuna y efectiva, que sea solicitada telefónicamente al número 911, ante cualquier emergencia (seguridad; atención médica; extinción de incendios o protección civil) por parte de cualquier persona nacional o extranjera que se encuentre en el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar sus vidas y bienes materiales.

Este programa es ejecutado por medio de la Dirección Nacional de Emergencias, y en conjunto con 18 instituciones integran el **Sistema Nacional de Emergencia 911**; las instituciones son las siguientes:

- Secretaría de Seguridad (SESEGU);
- Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA);
- Secretaría de Salud (SESAL);
- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
- Policía Nacional de Honduras (PNH);
- Policía Militar del Orden Público (PMOP);
- Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO);
- Cuerpo de Bomberos (CBH);
- Instituto Nacional Penitenciario (INP);
- Instituto Nacional de Migración (INM);
- Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER);
- Dirección Nacional de Transporte (DNT);
- Alcaldías Municipales adscritas al SNE 911;
- Cruz Roja Hondureña (CRH)
- Ministerio Público (MP);
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL);
- Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH);
- Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

Los resultados de sus seis productos finales fueron:

1. **Se recibieron y se atendieron 81,552 llamadas de emergencia médica, por las unidades especiales con que cuenta el Dirección Nacional de Emergencias.**



000011



Las unidades especiales son : 1) Teleconsulta, en donde médicos asignados proveen apoyo al ciudadano para resolver alguna situación médica¹, y 2) Gestión de traslados, por medio de la unidad de Respuesta en Primeros Auxilios (URPA), para realizar primeros auxilios, previo a su hospitalización. De acuerdo al tipo de emergencia, las atenciones se presentaron de la siguiente manera:

- 49,869 llamadas en atención a emergencias en salud física, como ser: atenciones por politraumatismo, heridas, asesorías en general (fracturas, trastornos neurológicos, embarazos en trabajo de parto, enfermedades respiratorias, intoxicación, fallecidos, complicaciones por diabetes, oncológicas, dengue, quemaduras, etc.)
- 31,683 llamadas en atención a salud mental, como ser: crisis por violencia doméstica, maltrato familiar, ansiedad, bullying, problemas laborales, económicos, estrés, etc.

Este producto presenta una ejecución de 261%. De acuerdo con las notas explicativas, la sobre ejecución fue resultado de una mayor demanda de estos servicios por parte de la población. Para efectos del presente informe, se le aplicó un ajuste al 100%, entendiéndose como cumplimiento completo.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del total de veinticuatro (24) informes (12 para atenciones en salud física y 12 para atenciones en salud mental), elaborados por la Dirección Nacional del Centro de Emergencias y Coordinación de Operaciones; y que contienen el detalle estadístico de la cantidad de llamadas atendidas a nivel nacional.

2. Se recibieron y se trasladaron a los entes competentes 197,638 emergencias en materia de Seguridad, incendios y desastres naturales.

La acción de respuesta al ciudadano se deriva de las llamadas de emergencias recibidas y de las visualizaciones que se monitorean en el Centro de Coordinación de Tegucigalpa, alimentadas por los dispositivos de video-protección (cámaras) con que cuenta la Dirección Nacional de Emergencias. Posteriormente toda información proporcionada por los ciudadanos o visualizadas en las pantallas, es entregada a las instituciones integrantes de SNE -911, según la emergencia ocurrida y siguiendo los protocolos de atención establecidos por la institución. De acuerdo al tipo de emergencia, las atenciones se presentaron de la siguiente manera:

¹ Incluyen: Seguimiento médico a pacientes que requirieron, tanto de evaluación posterior a la emergencia, como consejería para manejo de su enfermedad actual y seguimiento de manifestaciones clínicas prevalentes hasta la resolución de la misma.



000012



- 114,325 Denuncias varias: Delitos contra la propiedad, contra la niñez y adolescencia, desastres naturales, incendios, investigaciones, casos con la alcaldía, otras causas de muerte, etc.;
- 34,266 Accidentes de tránsito;
- 28,114 Delitos comunes (robo, hurto, extorsiones);
- 20,933 Delitos contra la mujer o el hombre.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de (12) informes (uno por mes), elaborados por la Unidad de Video Protección; y que contienen el detalle estadístico de la cantidad de emergencias atendidas en el Centro de Coordinación de Operaciones.

3. 2,580 Sitios con dispositivos de video, funcionando.

El funcionamiento de estos sitios, es resultado de las actividades de supervisión, mantenimiento y habilitación de las cámaras de video protección, con la finalidad de monitorear más zonas. Los sitios donde se ubicaron los dispositivos son los siguientes:

- ✓ 1,107 Sitios en Tegucigalpa;
- ✓ 1,081 Sitios en San Pedro Sula;
- ✓ 232 Sitios en Santa Rosa de Copan;
- ✓ 117 Sitios en Tela;
- ✓ 43 Sitios en Choluteca

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de total de dos (2) informes (uno por semestre), elaborados por la Dirección de Tecnología.

4. Se elaboraron doce (12) Informes con información en materia de Seguridad.

Estos informes contienen reportes, gráficos y estadísticas; según las zonas donde existen mayores incidencias (robo de vehículos, robo de motocicleta, accidentes de tránsito, choques, colisiones, asaltos, incendios, etc.) y son entregadas a las instituciones policiales y judiciales integrantes del SNE-911, con el propósito de servir como base en la toma de decisiones estratégicas para fortalecer la seguridad ciudadana.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de doce (12) informes (uno por mes), elaborados por la Unidad de Análisis Forense; y que contienen el detalle de incidencias o emergencias suscitadas a nivel nacional.

5. Se realizaron 468 eventos de capacitación sobre la importancia del uso correcto de la línea de emergencia 911.



000013



Estos eventos se llevaron a cabo a nivel nacional, dirigidos a estudiantes de escuelas públicas y privadas y a empleados de instituciones Gubernamentales; la promoción de esta campaña también incluyó la elaboración de anuncios y boletines y la promoción en medios de comunicación o redes sociales.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de un (1) informe, elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Publicidad; y que contienen el tema a desarrollar, lugar, participantes y la regional del Centro de Excelencia Formativa donde se realizó los eventos de capacitación.

6. **No se abrió el Centro Regional de Coordinación y Operación para ampliar la atención de emergencias en la Ciudad de Comayagua.** De acuerdo con las notas explicativas, se derivó de lo siguiente:

- ✓ Se canceló el contrato con la Empresa Dynamic Corporation (responsable de la Ejecución del proyecto), por incumplimiento, se tenía previsto la entrega de las instalaciones desde el año 2022, lo que ha generado un litigio legal con la Procuraduría General de la República. Situación que es reincidente con relación al período fiscal 2023.
- ✓ No se recibió asignación presupuestaria para la construcción del nuevo Centro Regional por parte de la Secretaría de Finanzas.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujER), un reporte presupuestario anual a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Con base a la evidencia remitida a este Tribunal se constató lo siguiente:

- La SEPRe cumplió con la normativa de reportar trimestralmente su ejecución presupuestaria con perspectiva de género; en este caso se representa por L4.9 millones destinados al pago de salarios correspondiente al II y III trimestre de empleados de la SEPRe y L17.3 miles para el pago de la Campaña de Eliminación de la Violencia hacia la Mujer. Es importante mencionar que dentro del informe de avance sobre la perspectiva de Género 2024, proporcionado por la SEMujER se identificó que la SEPRe no presentó presupuesto con perspectiva de género, solamente en el IV trimestre.



000014



- En el Informe de avance sobre la perspectiva de Género 2024, proporcionado por la SEMUJER al TSC, evalúa en forma individual a la Dirección Nacional de Emergencia 911, adscrita a la SEPPE; en este caso se establece que solamente presentó el Informe al primer trimestre, quedando pendientes tres informes. De acuerdo con las notas explicativas, se debió a que la Unidad de Género del SNE-911 atravesó un proceso de reestructuración institucional, lo que afectó la capacidad operativa para dar el debido seguimiento a la presentación de dichos informes, no obstante reporta la realización de diversas actividades como ser:
- ✓ Jornadas de capacitación dirigidas al personal del SNE-911 a nivel nacional, abordando temas como: género, acoso, hostigamiento y emergencias; violencia, género y nuevas masculinidades (2,625 participantes).
 - ✓ Elaboración de la Política Institucional de Género, orientada a incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en todos los procesos y estructuras.
 - ✓ Creación y juramentación del Comité de Género.
 - ✓ Creación de protocolos institucionales para la recepción y gestión de denuncias, relacionadas con violencia de género, acoso y hostigamiento.
 - ✓ Desarrollo de protocolos de atención para víctimas de violencia basada en género (VBG), con un enfoque integral, sensible al género y centrado en la víctima.

RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática.

En la evidencia suministrada por la SEPPE, se reportó la realización de una Campaña de concientización de ahorro energético para la temporada navideña.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Estado de la Presidencia, para el ejercicio fiscal 2024 fue de L2,578.2 millones, financiado por L1,599.5 millones de fondos del Tesoro Nacional y L978.7 millones de Crédito Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo



000015



(BID). Con relación al período fiscal anterior presentó un incremento de 93% (L1,241.1 millones), destinado para las Transferencias que la Secretaría efectúa a distintas instituciones.

Al presupuesto aprobado se le ampliaron en forma neta L881.1 millones, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

- **Incorporación de L1,082.5 millones:**

- L1,007.9 millones de fondos del Tesoro Nacional, asignados en:
 - Diversos objetos de gasto para: 1) sostener la operatividad institucional las cinco (5) regionales del SNE-911; y 2) compra de equipo y herramientas de monitoreo, vigilancia y atención, contratación de personal operativo, para la expansión de nuevos sitios de vigilancia.
 - El grupo de Transferencias destinadas al Instituto Nacional de Estadística (INE), para financiar el pago del personal de campo que se involucraría en el Censo Agropecuario Nacional (CAN);
- L74.6 millones de Apoyo Presupuestario, asignados en el grupo de Transferencias para el INE, para financiar gastos de la actualización de cartografía para el Censo Agropecuario Nacional (CAN) y el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).

- **Disminución de L201.4 millones en fondos del Tesoro Nacional** aplicado directamente por la Secretaría de Finanzas, de la siguiente forma:

- L109.1 millones, con base en las Disposiciones Generales del Presupuesto (Decreto Legislativo No. 62-2023), Artículo 271, donde se le autoriza a la SEFIN a disponer de los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que quedan al final del Ejercicio Fiscal (valores no ejecutados), a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias, lo anterior tiene un efecto automático en los valores del Presupuesto Vigente al momento de emitir un reporte, al cierre de la gestión.
- L70.6 millones, con base al Decreto Ejecutivo PCM 39-2023 en el que se suprime la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), adscrita a la SEPRE y se crea la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), como un ente desconcentrado de la Secretaría con independencia funcional, técnica, administrativa, y con personería jurídica propia.
- L21.7 millones, con base al Decreto Ejecutivo PCM 26-2024 Artículo 1, en el que se instruye a todas las instituciones de la Administración Central poner a disposición fondos para financiar los programas y proyectos de infraestructura pública y construcción de hospitales.



000016



A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2024:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA (SEPRE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	495,533,113.00	439,522,543.00	439,522,525.41	18.27%	100%
Servicios No Personales	236,878,351.00	565,776,276.00	565,776,259.99	23.51%	100%
Materiales y Suministros	14,055,187.00	28,578,453.00	28,578,442.06	1.19%	100%
Bienes Capitalizables	2,000,000.00	394,186,329.00	394,186,323.15	16.38%	100%
Transferencias y Donaciones	1,829,751,963.00	2,031,325,101.00	977,996,994.48	40.65%	48%
TOTALES	2,578,218,614.00	3,459,388,702.00	2,406,060,545.09	100.00%	—
Porcentaje General de Ejecución del Presupuesto de Egresos			70%		

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Sobre los resultados presupuestarios se destaca los siguientes:

- **En Transferencias y Donaciones:** corresponde al traslado de los presupuestos aginados a Instituciones, quienes son responsables directos de su ejecución y liquidación, siendo estos:
 - L697.6 millones a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia;
 - L246.3 millones a Instituciones Descentralizadas: Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Instituto Nacional de Estadísticas;
 - L34.1 millones Instituciones sin fines de Lucro: Foro Nacional de Convergencia y Fundación Suyapa.
- **Servicios No Personales,** destinado para el pago de servicio de internet, pago de demandas, consumo de energía eléctrica, servicios de informática y sistemas computarizados (adquisición del sistema de geolocalización y triangulación de llamadas para el SNE-911, con el objetivo de fortalecer la infraestructura de seguridad del país).
- **Servicios Personales,** destinado para el pago de sueldos y colaterales, así como para el pago de prestaciones. En comparación con el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Talento Humano reporta un incremento de 216 empleados (el SNE solo cuenta con personal de la modalidad de Contrato), este incremento corresponde principalmente a la creación de la Unidad de Respuesta de Emergencias Médicas (UREM), nueva dependencia operativa incorporada como parte del Proyecto “Seguridad al 100” actualmente el SNE-911 tiene un total de 1,300 empleados, se solicitó información sobre el número de empleados de la Gerencia Central de la SEPRE, de la cual no se obtuvo respuesta.
- **Bienes de Capital,** su mayor erogación es por compra de equipo de comunicación, equipos para electrificación (medidores, transformadores y postes) y equipo de transporte terrestre.



000017



- **Materiales y Suministros**, su mayor erogación fue en la compra de diésel, repuestos y accesorios, gasolina, elementos de limpieza y aseo personal.

La liquidación de egresos, registró un saldo presupuestario por **L1,053.3 millones** particularmente en el grupo de Transferencias y Donaciones; de acuerdo al análisis y revisión de evidencia, se identificó que este valor **estuvo disponible, sin embargo no fue ejecutado**; debido a que la ejecución de estos fondos corresponde directamente al INE, y esta no remitió a la SEPRE información al respecto.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- La SEPRE estimó un PACC por un valor de L634.5 millones (L4.4 millones Gerencia Central y L630.0 millones SNE-911), mismo que fue publicado en el Sistema HonduCompras, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.
- De acuerdo a notas explicativas remitidas por la Gerencia Central de la SEPRE, del PACC estimado por L4.4 millones, solamente se adjudicó L565.4 miles (13%); lo anterior debido a una omisión involuntaria por falta de conocimiento, en el registro de la información. En el año 2024 después del cambio de autoridades de esta Secretaría de Estado, los procesos de compra se estuvieron adjudicando solamente en la plataforma de Honducompras, sin embargo para que la compra cuente como adjudicado se debe registrar en la plataforma ONCAE-PACC.
- En el Informe de Resultados de la Comisión Interventora del SNE-911, el monto total real de contratos adjudicados es por L373.8 millones (59%), sin embargo, este valor no se registró en su totalidad en Honducompras, debido a que las compras y contrataciones deben ser adjudicadas con el valor de cada contrato una vez hayan sido finalizadas, y la Unidad del SNE-911 no realizó este paso final.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de la Presidencia de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos remitidos son oficiales; además, fue presentada en el tiempo requerido. Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la Liquidación de Egresos y no una Auditoría Financiera o de Cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que su ejecución fue por 83% considerando únicamente los resultados del Programa Atención de Emergencias 911 sobre el cual se revisaron los medios de verificación de la totalidad de sus productos finales reportados, que permite establecer un efectivo cumplimiento en las funciones relativas de prestar servicios de atención de emergencias para la protección de la vida y bienes materiales de la población en general.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, se evidenció que la SEPRE reportó tres de cuatro informes trimestrales sobre su ejecución presupuestaria con perspectiva de género; en este caso representada por el pago de salarios de empleados (desagregado por género) y el pago de la Campaña de Eliminación de la Violencia hacia la Mujer. La SEMUJER tiene mapeado a la Dirección Nacional de Emergencia 911 (adscrita a la SEPRE), como un ente que debe reportar individualmente, en este caso se evidenció que solamente presentó el Informe al primer trimestre, quedando pendientes tres informes.
4. En relación a la adopción de medidas conducentes al desarrollo de políticas y acciones que aportan al cambio climático; se evidenció que la SEPRE, reportó la realización de una Campaña de concientización de ahorro energético.
5. El grado real de ejecución del presupuesto de egresos fue 70% (L2,406.1 millones), determinado con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad de los recursos asignados, lo que permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución. La SEPRE adjudicó el PACC consolidado por 59% representado por L374.3 millones (L565.4 miles Gerencia Central y L373.8 millones SNE-911). La liquidación de egresos, registró un saldo presupuestario por L1,053.3 millones vinculado directamente a fondos transferidos al INE, y esta institución no remitió información al respecto a la SEPRE.



000019



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

A la Secretaría de Estado de la Secretaría de la Presidencia:

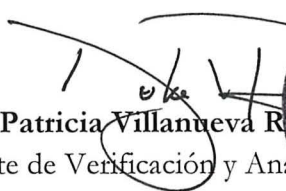
1. **Instruir a los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG), de la Secretaría y del Sistema Nacional de Emergencia-911 para que,** garantice la presentación en tiempo y forma de los reportes trimestrales ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), evitando retrasos y asegurando transparencia en la gestión de recursos destinados a la equidad de género, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Lisseth Claribel Saucedo Salgado
Técnico de Verificación




Alba Georgina Osorio Medina
Jefe del Departamento de Verificación
De la Gestión Presupuestaria




Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025